



INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO DE LA ESTRATEGIA CONTRA EL DESPERDICIO ALIMENTARIO EN CASTILLA-LA MANCHA SIN DESPERDICIO 2030.

A. IDENTIFICACIÓN DE LA NORMA, ÓRGANO PROMOTOR Y MARCO LEGAL

Denominación:

Estrategia contra el desperdicio alimentario en Castilla-La Mancha *Sin desperdicio 2030*.

Órgano administrativo que lo promueve:

Dirección General de Agenda 2030 y Consumo de la Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Referencia Normativa:

La igualdad entre mujeres y hombres es un derecho universal reconocido jurídicamente en todos los instrumentos internacionales sobre derechos humanos, entre los que destaca la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979 y ratificada por España el 5 de junio de 1984.

Igualmente, es un principio fundamental de la Unión Europea (UE) en virtud del artículo 2 del Tratado de la Unión Europea y el artículo 8 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Asimismo, en el artículo 23 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea se consagra también el derecho a la igualdad de trato entre hombres y mujeres en todos los ámbitos.

En nuestro ordenamiento jurídico, la Constitución consagra en su artículo 14 el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Además, el artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, y de remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos en la vida política, económica, cultural y social.

El Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, en su artículo 4.2 se pronuncia en términos análogos al citado artículo de la Constitución Española. Por otro lado, el artículo 4.3 encomienda a la Junta de Comunidades propiciar la efectiva igualdad del hombre y de la mujer, promoviendo la plena incorporación de ésta a la vida social y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política.



El desarrollo de estos derechos se ha materializado en la aprobación de leyes y la implantación de políticas públicas encaminadas a conseguir la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, como son la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres o la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha.

En ambas leyes se ha introducido la obligación de que todo proyecto normativo vaya acompañado de un informe de impacto por razón de género de las medidas que se establezcan en el mismo, cuestión que ya adelantó la Ley 30/2003, de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el gobierno.

Específicamente, en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, es el artículo 6.3 de la Ley 12/2010 el que dispone la obligatoriedad de incorporar un informe sobre impacto por razón de género que analice los posibles efectos sobre las mujeres y los hombres y establezca medidas que desarrollen el principio de igualdad en todos los anteproyectos de ley, disposiciones de carácter general y planes que se sometan a la aprobación del Consejo de Gobierno.

B. ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA

Objeto

La Estrategia contra el desperdicio alimentario en Castilla-La Mancha *Sin desperdicio 2030* tiene por objeto determinar la planificación autonómica con el fin de reducir la cantidad de desperdicio alimentario generado en Castilla-La Mancha en todos los sectores de la cadena agroalimentaria, siguiendo la encomienda recogida en el artículo 22 del Decreto 19/2019, de 26 de marzo, por el que se promueven medidas para evitar el desperdicio alimentario y se facilita la redistribución de alimentos en Castilla-La Mancha.

Tiene también como objetivos:

- 1) Dar cumplimiento al mandato del Decreto 19/2019, de 26 de marzo, por el que se promueven medidas para evitar el desperdicio alimentario y se facilita la redistribución de alimentos en Castilla-La Mancha.
- 2) Contribuir a afianzar el concepto de Economía Circular desde la perspectiva de la prevención del desperdicio alimentario y la generación de residuos.
- 3) Participar del desarrollo de acciones que contribuyan a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- 4) Dimensionar el desperdicio alimentario en Castilla-La Mancha en cada uno de los eslabones de la cadena alimentaria, así como los costes ambientales y sociales asociados.



5) Definir mecanismos de colaboración público-privados con las distintas Administraciones Públicas y los agentes sociales y económicos de Castilla-La Mancha para la implementación eficiente de la Estrategia Sin Desperdicio 2030.

6) Contribuir a formar a los agentes económicos y sociales de la cadena alimentaria, desde la perspectiva del consumo responsable y sostenible, de la transparencia, la participación y el diálogo y la perspectiva de género.

Contenido

La Estrategia consta de tres primeros apartados (introducción, justificación y alcance) en los que se detalla la pertinencia de la misma, se explican sus cuatro referencias conceptuales y programáticas básicas (economía circular, Agenda 2030, gestión de residuos y educación ambiental) y se detalla su vigencia y ámbito de aplicación. A continuación, se explicitan los principios rectores y objetivos y se contextualiza el fenómeno del desperdicio alimentario teniendo en cuenta las directrices internacionales y europeas, así como los marcos legislativos español y autonómico.

La Estrategia Sin Desperdicio 2030, pone su foco, su esfuerzo y sus recursos en la reducción del desperdicio alimentario como una política ambiental prioritaria para Castilla-La Mancha, aunque sin renunciar a otros objetivos sociales, educativos y sanitarios, que se mantienen como referencias básicas.

Para ello, propone 68 Medidas, reunidas en 19 Líneas de Trabajo y agrupadas en torno a 5 Ejes Estratégicos que tendrán que materializarse en Iniciativas concretas dentro de un marco temporal de 10 años, segmentado en 3 Planes Trienales:

1. Conocimiento
2. Gestión
3. Divulgación
4. Innovación
5. Cooperación

Como anexos, el cálculo autonómico, regional y local de reducción del desperdicio alimentario, y tres imágenes que forman parte de la campaña de comunicación de la Estrategia.

Respecto a su vigencia, la Estrategia se extenderá desde la fecha de su aprobación hasta el ejercicio 2030, no incluido, teniendo como documentos de desarrollo operativo los Planes Trienales para los periodos de 2021-2023, 2024-2026 y 2027-2029.



Análisis de la situación de partida

A la hora de realizar un informe de impacto de género de una Estrategia de esta envergadura, con 68 medidas y 19 líneas de trabajo en torno a 5 ejes estratégicos, es importante evaluar cuál es el grado de conocimiento de la perspectiva de género existente en el ámbito de actuación en el que dicho plan de trabajo va a implementarse.

La Estrategia Sin Desperdicio 2030 está indefectiblemente ligada a la consecución de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible. En concreto, al objetivo 12.3 (garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles) y a la meta de “reducir a la mitad el desperdicio de alimentos per cápita mundial en la venta al por menor y a nivel de los consumidores y reducir las pérdidas de alimentos en las cadenas de producción y suministro, incluidas las pérdidas posteriores a la cosecha”.

La Organización de Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) ha resaltado en sus últimos estudios que la pérdida y desperdicio de alimentos (PDA) está ligada a la desigualdad de género, de forma que podría ser menor si se corrigiesen las inequidades que prevalecen en la cadena de suministro de alimentos teniendo en cuenta aspectos sociales que afectan a la división sexual del trabajo y al acceso de las mujeres a los recursos productivos (gestión, diseño, tecnología, formación, participación). De hecho, este es un mensaje transversal explicitado en el *Código de conducta voluntario para la reducción de las pérdidas y el desperdicio de alimentos* aprobado este año por los miembros de la FAO en el que se insta a los gobiernos a incluir como uno de los principios rectores de sus políticas de reducción de PDA “la igualdad y equidad entre los sexos: reconocer el papel crucial de las mujeres para alcanzar el desarrollo sostenible y reducir las PDA y fomentar la igualdad de derechos y oportunidades”¹.

En el ámbito europeo, las directrices sobre el desperdicio alimentario se remontan a la *Resolución del 19 de enero de 2012 sobre cómo evitar el desperdicio de alimentos: estrategias para mejorar la eficiencia de la cadena alimentaria en la UE* (2011/2175 INI). Con el fin de cumplir con la reducción de desperdicios alimentarios explicitada en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (2015), la Comisión europea creó en 2016 una plataforma *online* dedicada a investigar y evaluar esta cuestión.

En el ámbito estatal, el pasado mes de junio el Gobierno aprobaba el Proyecto de Ley de Prevención de las pérdidas y el desperdicio alimentario para su tramitación parlamentaria, la primera regulación nacional en este ámbito. Con motivo del anuncio, el Ejecutivo resaltaba el objetivo de reducir las cifras de 2020: la generación de 1.364 millones de kilos/litros alimentos, lo que equivale a 31 kg/litros por persona. Para concretar el contenido legislativo el Gobierno se ha comprometido a elaborar un Plan Estratégico que vincula a diversos ministerios, así como un plan nacional de control de las pérdidas y el desperdicio alimentario que contendrá los objetivos

¹ <https://www.fao.org/3/cb9433es/cb9433es.pdf>



generales y prioridades a seguir en las tareas de control. En esta línea también se enmarca un proyecto anterior puesto en marcha por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, la *Estrategia Más alimento, menos desperdicio*, presentada en 2013 y actualizada trienalmente, y que ha sido complementada con la web www.menosdesperdicio.es.

Siguiendo en el ámbito nacional y si se toma en consideración la perspectiva de género en la concienciación sobre el desperdicio alimentario, la Encuesta de Hábitos de Consumo 2021 realizada por la Mesa de Participación de Asociaciones de Consumidores (MPAC) revela que las mujeres muestran índices más altos en cuanto a esta cuestión (90 por ciento de las personas encuestadas) que los hombres (83 por ciento). Un dato que evidencia la oportunidad de tener en cuenta el rol de la población femenina como elemento clave para la puesta en marcha de estas políticas públicas.

En el ámbito autonómico el compromiso del Gobierno de Castilla-La Mancha con la reducción de PDA se explicitó en la Ley 7/2019, de 29 de noviembre, de Economía Circular de Castilla-La Mancha, con medidas orientadas a la promoción de prácticas eficientes y de consumo responsable. En la misma línea habría que resaltar también la Estrategia de Economía Circular de Castilla-La Mancha 2030 (Decreto 17/2021, de 2 de marzo). Por otro lado, el Ejecutivo regional ha trasladado a su ámbito competencial los Objetivos de Desarrollo Sostenible a través de diversas iniciativas vehiculadas por la Dirección General de Agenda 2030 y Consumo de la Consejería de Desarrollo Sostenible. El consumo responsable y la sensibilización ciudadana son pilares fundamentales de la Agenda 2030 Castilla-La Mancha, así como de otras medidas tales como el Plan de Prevención y Gestión de Residuos de Castilla-La Mancha, recientemente actualizado. Volviendo a la perspectiva de género, también cabe resaltar la importancia del Estatuto de la Mujer Rural de Castilla-La Mancha (2019) en la medida en que se ha diseñado para romper la desigualdad histórica de la población femenina que habita y trabaja en el rural en cuanto a la toma de decisiones, la gestión de las instalaciones o el conocimiento de la tecnología y los mercados, vectores de desigualdad para la FAO puesto que sus estudios avalan que apartar a la agricultora/ganadera de estos derechos y recursos genera una mayor pérdida de alimentos.

C. PREVISIÓN DE EFECTOS SOBRE LA IGUALDAD DE GÉNERO

La presente Estrategia pretende dotar a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha de una hoja de ruta para contribuir en la medida de lo posible a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, con el fin de alcanzar en 2030 una de sus metas: reducir a la mitad el desperdicio de alimentos *per cápita* mundial en la venta al por menor y a nivel de las personas consumidoras y reducir las pérdidas de alimentos en las cadenas de producción y suministro, incluidas las pérdidas posteriores a la cosecha.



A través de esta Estrategia se fomenta e incentiva la incorporación de la perspectiva de género a lo largo de su texto:

- La perspectiva de género forma parte de los principios rectores de la Estrategia como un principio transversal a toda la estrategia con el objetivo de propiciar la igualdad de género en la planificación, ejecución y evaluación de la acción pública, en consonancia con los Objetivos del Desarrollo Sostenible. En este sentido, se entiende que, como principio, impregna sus cinco ejes estratégicos y por tanto se tendrá presente en el desarrollo de las acciones en la medida en que sea posible.
- La perspectiva de género también aparece recogida como elemento clave de uno de los objetivos estratégicos:
“Contribuir a formar a los agentes económicos y sociales de la cadena alimentaria, desde la perspectiva del consumo responsable y sostenible, de la transparencia, la participación y el diálogo y la perspectiva de género.”
- En la medida 1.1.1. del Eje 1: (Conocimiento), denominada “*Base de datos sobre iniciativas contra el desperdicio alimentario en Castilla-La Mancha*”, se prevé una base de datos o registro de iniciativas sobre desperdicio alimentario desagregado por sexo, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha.
- En la medida 2.2.5 del Eje 2 (Gestión) denominada *Fomento de la redacción de Planes de Prevención contra el desperdicio alimentario* se describe el compromiso de la Junta de Castilla-La Mancha de tener en cuenta la perspectiva de género a la hora de redactar dichos planes.
- En diversas medidas del Eje 3 (Divulgación) se contempla la necesidad de emplear el lenguaje inclusivo, así como evitar imágenes estereotipadas de las personas consumidoras a la hora de diseñar dichas acciones formativas, atendiendo así a lo estipulado en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (art. 14.11) y en la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha (art. 4.g). Son las siguientes:
 - o Medida 3.1.2 denominada *Plan de Formación para personas consumidoras sobre reducción del desperdicio alimentario*.
 - o Medida 3.1.3 denominada *Plan de Formación para establecimientos del sector HORECA sobre reducción del desperdicio alimentario*.
 - o Medida 3.1.5 denominada *Diseño de unidades didácticas para centros educativos de Castilla-La Mancha sobre reducción del desperdicio alimentario*.
 - o Medida 3.2.2 denominada *Redacción de un Plan de Comunicación para la Estrategia Sin Desperdicio 2030*.



- Medida 3.3.3 denominada *Desarrollar iniciativas conjuntas sobre consumo responsable, alimentación saludable, seguridad alimentaria y reducción del desperdicio alimentario*.

- En la medida 3.4.3 del Eje 3 (Divulgación) denominada *Memoria Anual Sin Desperdicio 2030* se apunta la pertinencia de elaborar la misma con datos desagregados por sexo, atendiendo así a lo estipulado en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (art. 20) y en la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha (art. 7).

- En la medida 5.3.2 del Eje 5 (Cooperación) denominada “*Potenciar el Foro Regional de Reducción del Desperdicio Alimentario*”, se plantea la necesidad de contemplar la participación equilibrada de mujeres y hombres en la composición del citado órgano, atendiendo a la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (disposición adicional primera) y en la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha (art. 5).

- En el Eje 5 (Cooperación), la línea de trabajo 5.4 denominada “*Instrumentos económicos y fiscales*”, la Estrategia explicita que en las cláusulas medioambientales y sociales de contratación públicas se tengan en cuenta los principios de igualdad entre mujeres y hombres, el fomento de la contratación femenina y la conciliación del trabajo y la vida familiar así como combatir especialmente el paro que afecta a las mujeres siguiendo lo dispuesto en los artículos 145.2 y 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

- Finalmente, también se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha, en lo que a la utilización de un **lenguaje inclusivo** en la redacción del texto se refiere.

Por todo lo anterior, y de conformidad con el artículo 8 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, por el que se define la transversalidad de género como la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y programas y a todos los niveles, se considera que Estrategia contra el desperdicio alimentario en Castilla-La Mancha *Sin desperdicio 2030* contempla la integración de la perspectiva de género.



D. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO

En atención a todo lo expuesto, se puede concluir que la aprobación de este instrumento de planificación de medidas autonómicas contempla acciones positivas en la consecución del objetivo de la igualdad al haber incorporado la perspectiva de género como un principio transversal materializado en aspectos concretos, prever la desagregación por sexo de aquellos datos que se incorporen en las memorias y bases de datos, así como por el empleo del lenguaje inclusivo en su redacción.

Por ello, se concluye que la **valoración de impacto de género es positiva**.

En Toledo, en la fecha indicada en la huella digital.

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado digitalmente el 16-09-2022
por Mercedes Gomez Rodriguez
Cargo: Secretaria General de Desarrollo Sostenible

LA RESPONSABLE DE LA
UNIDAD DE IGUALDAD DE
GÉNERO

Firmado digitalmente en TOLEDO a 16-09-2022
por Cristina Benito Garcia
Cargo: Jefa de Servicio de Desarrollo Normativo, Transparencia e Igualdad de género